



**AUTO DE ARCHIVO DTC N° 0090 del 2022**  
(09 de junio)

*"Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-001-058-14"*

Código: F-CVR-028

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Versión: 1.0 - 2015

El Director de la Territorial Caquetá de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA – en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial de la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011, y el Acuerdo 02 de 2005 de Corpoamazonia y,

**I. ANTECEDENTES**

Que mediante Auto de Apertura DTC No. 058 de 2014, se inicia un Procedimiento Administrativo Sancionatorio Ambiental y se formulan cargos en contra del señor HERNANDO DAZA HERNÁNDEZ titular de la cédula de ciudadanía N°17.546.353 expedida en Tame, por movilizar subproductos forestales sin permiso, autorización o licencia ambiental por parte de la autoridad competente.

Que el día 15 de octubre de 2014, se surtió la notificación personal al señor HERNANDO DAZA HERNÁNDEZ titular de la cédula de ciudadanía N°17.546.353 expedida en Tame, del Auto de Apertura DTC No. 058 de 2014.

Que mediante auto de trámite No.282 de 30 de octubre de 2014, se cerró etapa probatoria por no existir pruebas adicionales, y se notificó por estado N°074 de 31 de octubre de 2014.

Que se realizó informe técnico de calificación de sanción N°683 de 07 de noviembre de 2014, realizado por la ingeniera ADELA INÉS GIL CONTRERAS.

Que mediante la Resolución DTC No. 1483 de 27 de noviembre de 2014 *"Por la cual se declara una infracción ambiental, se impone una sanción y se dictan otras disposiciones"*, imponiendo como sanción el DECOMISO DEFINITIVO del subproducto forestal incautado según acta única N°0073350.

Que dicha resolución fue notificada personalmente de día 05 de diciembre de 2014 al investigado HERNANDO DAZA HERNÁNDEZ titular de la cédula de ciudadanía N°17.546.353 expedida en Tame.

Que el día 12 de diciembre de 2014, el señor HERNANDO DAZA HERNÁNDEZ titular de la cédula de ciudadanía N°17.546.353 expedida en Tame, presentó recurso de reposición en contra de la Resolución DTC N°1483 de 27 de noviembre de 2014.

Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución DTC No. 1194 de 03 de septiembre de 2015, *"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición"*, se resolvió NEGAR el recurso de reposición y CONFIRMAR EN TOSAS las partes la Resolución DTC N°1483 de 27 de noviembre de 2014., y por

Página 1 de 5

Nombres y Apellidos

Cargo

Firma

Elaboró: Laura Camila Vargas Gaitan

Abogada Contratista OJ-CORPOAMAZONIA

Revisó: Luis Felipe Pacheco Ospina

Abogado Contratista OJ-CORPOAMAZONIA

